



Juzgado Octavo Administrativo Del Circuito De Pasto

Carrera 23 numero 19-10 Edificio Chávez oficina 411

AVISO

REF.: ACCIÓN POPULAR No. 2015 – 00269
ACCIONANTE: OSCAR FERNANDO ARCOS SANTACRUZ
ACCIONADO: ESE CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ Y OTROS

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE PASTO, NARIÑO,**

HACE SABER A LA COMUNIDAD:

1. Que el señor OSCAR FERNANDO ARCOS SANTACRUZ promovió ante este despacho judicial una ACCIÓN POPULAR radicada bajo el No. 2015-00269 en ejercicio de los postulados contenidos en la Ley 472 de 1998, contra LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ Y MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GOMEZ 2. Que la parte actora invoca la protección de los derechos colectivos “al patrimonio público, la moralidad administrativa, los derechos de los consumidores y usuarios de la empresa social del estado CENTRO DE SALUD EL TABLON DE GOMEZ” 3. Que la parte accionante con la acción popular presenta las siguientes pretensiones:

“1- PROTEGER y SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL PATRIMONIO PUBLICO, LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD EL TABLÓN DE GÓMEZ, (NARIÑO) (artículo 4° literales b); e); y n), de la Ley 472 de 1998); ASÍ COMO EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD Y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO DE DICHOS USUARIOS; artículo 3° numeral 3.10; artículos 6° y 13° numeral 13.1; articulo 63 numeral 63.4 de la Ley 1438 de 2011.

2- En consecuencia y a fin de prevenir una afectación a los derechos colectivos de mis representados solicito respetuosamente **DECRETAR MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO NUMERO 006 DE DICIEMBRE 03 DE 2015**, y sus consiguientes EFECTOS JURÍDICOS, acto aprobados por votación de mayoría en sesión de junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD EL TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO), suspensión que se solicita aplicar por un término de tiempo razonable, sea hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción

constitucional o en su defecto hasta tanto se posesionen los dos miembros nuevos integrantes de la junta directiva de la Empresa Social del Estado accionada, en el mes de enero de 2016, al efecto de que puedan ordenar se realice un estudio previo de pertinencia para la creación de los cargos que fueren necesarios para la entidad.

3- Se ORDENE suministrar copia de los documentos requeridos por el accionante mediante petición radicada en el despacho de la gerente de la empresa accionada el día 27 de marzo de 2015, así como también e igualmente, solicito posponer la aprobación del acuerdo 006 de 03 de diciembre de 2015 de la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Tablón de Gómez (N), por lo menos hasta tanto los proyectos de acuerdo aludidos, sean suministrados y estudiados al menos sumariamente, por parte del suscrito representante de los usuarios, como por los demás miembros de la Junta directiva que lo consideren pertinente, esto a fin de proteger los derechos colectivos enunciados.

4- se PRORROGUE la votación de aprobación por un término de al menos cinco (5) días, del proyecto de acuerdo 009 del 03 de diciembre de 2015, emitido por la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Tablón de Gómez (N), **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE SALUD TABLÓN DE GÓMEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016;** esto con miras a salvaguardar los intereses y derechos colectivos invocados, hasta tanto el suscrito accionante pueda conocer el contenido y alcance del proyecto de acuerdo precitado.

5- ORDENAR, a la Junta directiva y a la gerente de la entidad accionada, **DISPONER** copia simple ante el accionante del reglamento interno de la entidad, al efecto de aplicar lo establecido en cuanto a las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias de junta directiva así como el procedimiento de intervención aplicable a las mismas.”

4. Que por auto de fecha 16 de mayo de 2016, fue admitida la acción popular, ordenando comunicar a los miembros de la comunidad a través de la página Web del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto y mediante la fijación del aviso en la secretaria del despacho **5.** Para los fines del artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y su correspondiente publicación, se expide el presente AVISO JUDICIAL en la ciudad de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).



CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
Secretaria